

DECRETO N°

155

TEMUCO,

VISTOS

12 ENE. 2024

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII N° 7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

#### CONSIDERANDO

1.-Carta solicitud Prov. 6576 de fecha 22 de septiembre año 2023, donde solicita permiso de terraza para la "SOCIEDAD PLAN B SPA", en Bien Nacional de Uso Público.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad del representante legal Sr. José Esturillo García.

3.-Copia certificado de vigencia de la razón social "SOCIEDAD PLAN B SPA, rut; 77.435.885-4, constituida el 3 de septiembre del 2021.

4.-Copia Rol Único Tributario.

5.- Copia patente SOCIEDAD PLAN B SPA, rut; 77.435.885-4, restaurant diurno, rol 4-2865, que se encuentra al día.

5.-Plano de instalación de terraza en Bien Nacional de Uso Público, calle Las Heras N° 524, Temuco.

6.-Copia de Resolución Sanitaria exenta N°2209326569 de fecha 13.06.2022, emitida por la Secretaria Regional de Salud.

7.- Ordinario N° 1141 de fecha 27 de noviembre 2023, donde la Dirección de Tránsito se pronuncia a la DOM, con sus indicaciones correspondientes para la autorización del uso del Bien Nacional de Uso Público.

#### DECRETO:

1.-Autorícese el permiso temporal por utilización de terraza, con mesas y sillas removibles en Bien Nacional de Uso Público, a contar de la fecha que indique el presente decreto hasta el 29 de febrero año 2024 al local PUB RESTAURANT, que se indica a continuación:

NOMBRE: SOCIEDAD PLAN B SPA

RUT: 77.435.885-4

DIRECCIÓN: CALLE LAS HERAS N° 524

2845002

2.- Cabe señalar que sólo se podrá ocupar el espacio indicado en el plano, cumpliendo con las indicaciones solicitadas por la Dirección de Tránsito de instalar una valla peatonal a lo largo del espacio que se ocupará para resguardar la seguridad de los clientes y dejar un espacio libre de 2.00 mt. para la circulación peatonal, desde la línea de edificación hacia la solera. entre el local y las mesas las cuales deben ser individuales y removibles.

3.-El monto mensual o fracción a cobrarse del Bien Nacional de Uso Público, según lo estipulado en la Ordenanza N° 002 de derechos municipales en el título VII Art. 14 numeral 7, que indica que por cada M2 ocupado o fracción será de 0,08 UTM, lo que se refiere a la instalación de mesas y otros, para atención de público, anexas a establecimientos comerciales, tales como fuente de soda, salón de té, restaurantes y otros, autorizado por la municipalidad.

4.-La superficie autorizada a ocupar corresponde a 9 m(metros) de largo por 3 m (metros)de ancho, de acuerdo al croquis que se adjunta a este Decreto, por lo que se deben pagar 27 m2 (metros cuadrados) de ocupación.

5.-Déjese establecido que el permiso del Bien Nacional de Uso Público, es complementario a la patente comercial vigente que mantiene a la fecha, y no reemplaza en ningún caso los pago asociados al rol 4-2865, por lo que el contribuyente deberá tener su patente en un lugar visible y pagada.

6.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la SOCIEDAD PLAN B SPA, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para que se realicen los pagos correspondientes.

7.- Déjese establecido que el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solo autoriza el espacio del Bien Nacional de Uso Público y no a la venta y consumo de alcohol en el lugar.

8.- A la Dirección de Seguridad Pública en conjunto con Carabineros de Chile, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

**BVMR(S)/MCZ/JSL/CMV(S)/RPM/cem.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

